



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE  
PERFILES DE PROYECTOS, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS POR EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL  
PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP EN LA VIGENCIA 2024**

**BOGOTÁ D.C 06 DE MAYO DE 2024**

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>3. OBJETO</b> .....	5
<b>4. ALCANCE</b> .....	5
<b>5. PROYECTO APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS</b> .....	5
<b>6. POBLACIÓN OBJETIVO</b> .....	6
<b>7. FOCALIZACIÓN POBLACIONAL</b> .....	7
<b>8. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL</b> .....	9
<b>9. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES</b> .....	13
<b>9.1. CONDICIONES DE RECEPCION Y RADICACION</b> .....	13
<b>9.2. CONTENIDO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES</b> .....	15
<b>9.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD - REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	16
<b>9.4. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO:</b> .....	18
<b>9.5. CONDICIONES DE LINEAS PRODUCTIVAS</b> .....	19
<b>9.6. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PERFILES</b> .....	21
<b>9.6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	25
<b>10. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN</b> .....	26
<b>10.1. INVERSIONES FINANCIABLES INCENTIVO MODULAR IM</b> .....	27
<b>11. CRONOGRAMA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN PERFILES</b> .....	27
<b>12. ANEXOS</b> .....	28

## 1. INTRODUCCIÓN

La apertura de registro de perfiles para asignación focalizada de apoyos busca fortalecer las relaciones comerciales entre pequeños productores y aliados comerciales formales en el marco de la Ley 2294 de mayo de 2023 y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026". Se enfatiza la importancia de generar cadenas de valor completas, desde la producción hasta la comercialización, con énfasis en actividades de mayor valor agregado.

El objetivo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) es apoyar iniciativas productivas agroindustriales y promover la democratización de oportunidades para los pequeños productores rurales. Se ponderan iniciativas que reflejen alianzas consolidadas entre productores y comercializadores, esto promueve proyectos con mayor probabilidad de éxito e impacto en la generación de ingresos, empleos y desarrollo rural integral. Se priorizan iniciativas que involucren poblaciones con enfoque diferencial, con miras a impulsar la generación de ingresos, empleos de calidad y desarrollo rural integral.

El registro de perfiles se basa en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026, con especial atención en el derecho humano a la alimentación y la transformación del sector agropecuario hacia una mayor productividad, sostenibilidad e inclusión, así como en la Reforma Rural Integral y la transformación productiva, internacionalización y acción climática. Esto incluye medidas como ordenar la producción, proveer acceso a factores productivos, fortalecer la innovación agraria y promover la transición hacia insumos biológicos. Además, se busca liderar la institucionalidad de los consejos de cadena y promover la productividad, sostenibilidad e inclusión en la actividad agropecuaria, así como fomentar la economía circular, el crecimiento verde y la lucha contra el cambio climático.

## 2. ANTECEDENTES

El Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, proporciona el marco legal para el funcionamiento del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas. Este proyecto, busca promover subproyectos productivos sostenibles en el marco del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz, el cual fue adaptado a la normativa colombiana en el año 2016, mediante la Resolución No. 049 del 15 de marzo de 2016, firmada por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Inicialmente operó bajo normas de banca multilateral hasta junio de 2015, con el apoyo del Banco Mundial. Luego, durante el período 2016-2018, se decidió continuar el modelo de Alianzas como un instrumento para el cumplimiento de acuerdos del posconflicto y fortalecimiento socioeconómico de zonas afectadas por cultivos ilícitos. Bajo el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en consecuencia, se ejecutaron los proyectos aprobados en la convocatoria 2016-2018. Este impulso refleja el interés del Estado en propiciar cambios institucionales en el sector rural colombiano, mediante la coordinación entre el sector público, privado, de economía popular y comunitaria. El objetivo es mejorar la competitividad de las regiones, integrando a pequeños productores en las cadenas agroindustriales.

Debe traerse a colación que los indicadores de impacto del PAAP a nivel histórico han reflejado los siguientes resultados con corte al año 2018:

- Un 88% de las Alianzas después de la terminación del proyecto siguieron operando de forma autónoma.
- El 91 % de las Alianzas Implementadas llevan una contabilidad aceptable de la ejecución de estas.
- El 55% de las Alianzas lograron recuperar por lo menos el 70% del Incentivo Modular programado del Fondo Rotatorio.
- El 90% de las Alianzas completaron el plan de transferencias de competencias gerenciales.
- El 68% de las Alianzas lograron la Generación de Capacidades Empresariales.

Los recientes resultados operativos y de cobertura durante la vigencia del proyecto han sido los siguientes: se implementaron 2.403 Alianzas Productivas, desde el año 2002 al 2023 en todo el territorio nacional; con el desarrollo de este programa se atendieron 121.856 beneficiarios; lo anterior se logró con la inversión de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (592.900.000.000 COP), por concepto de Incentivo Modular.

### **3. OBJETO**

Habilitar el registro y presentación de perfiles para fortalecer el desarrollo empresarial de los agronegocios de pequeños productores rurales, de manera sostenible, a través de iniciativas de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador, transformador, en el marco del reconocimiento y atención para economía campesina, familiar, comunitaria y de las formas propias de los grupos étnicos como sujeto de derechos y especial protección, conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por medio del Acto Legislativo 001 del 2023.

### **4. ALCANCE**

El alcance de estos términos de referencia es presentar las condiciones, criterios de elegibilidad y calificación para el registro y presentación de iniciativas de Alianzas productivas, que buscan apoyar agronegocios rentables, competitivos y sostenibles. La Comisión Intersectorial Nacional - CIN del Proyecto ha aprobado las directrices y criterios para el desarrollo de esta vigencia del año 2024, de acuerdo con las orientaciones de política pública del MADR; incentivando la inversión social y productiva del PAAP, en regiones que hayan sido establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo vigente o en las que se encuentren definidas en estos términos de referencia.

### **5. PROYECTO APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS**

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron (IM) del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, al inicio de la alianza. El Proyecto aprovecha el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su capacidad de trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables con un aporte entregado por el Ministerio, recurso denominado Incentivo Modular.

El Incentivo Modular es el complemento de los recursos que aportan todos los interesados en la Alianza Productiva y su función es permitir el cierre financiero del agronegocio; si bien es cierto el monto asignado del Incentivo Modular por alianza está limitado por unos toques de financiación por productor beneficiario o por iniciativa, esta (iniciativa) podrá recibir valores inferiores a los montos toques (por productor) si ya ha logrado el cierre financiero. Estos recursos se manejan a través de un esquema fiduciario (patrimonio autónomo), que garantiza que las inversiones se realicen de acuerdo con un plan de negocios (preinversión) formulado para la alianza y que su uso, esté enmarcado dentro de principios de transparencia, a través de la participación de todos los actores que aportan recursos a la misma.

Los productores rurales pueden participar por los incentivos ofrecidos por el Proyecto presentando propuestas de perfiles de agronegocios en esta invitación pública, a través de las cuales se evalúan preliminarmente de acuerdo con las posibilidades de generar negocios sostenibles; posteriormente serán sometidas a un estudio de preinversión a través del cual se definen y precisan las condiciones para convertirse en negocios viables, rentables y sostenibles en el tiempo. Según los resultados de ese estudio, el Proyecto podrá financiar las alianzas que en su orden vayan cumpliendo con todos los requisitos del proceso de legalización, previa verificación de la disponibilidad de recursos para atenderlos.

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Proyecto serán los pequeños productores rurales agropecuarios, en el marco de la Ley 160 de 1994 que creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino SINRADR-, con la inclusión de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), y de la economía popular con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de la población campesina de escasos recursos para:

En este contexto se invita a participar en la adjudicación de los cupos indicativos del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas a todas y todos los ciudadanos de nacionalidad colombiana, residentes en el país, que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad

- Ser mayor de edad o joven mayor de catorce (14) y menor de dieciocho años (18) con tutor<sup>1</sup>
- Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
- Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante un año.

---

<sup>1</sup> Lo anterior para subsanar la incapacidad relativa para celebrar contratos en el marco de la regulación del artículo 1504 del Código Civil, junto con la regulación pertinente de la Ley 1098 de 2006.

- Cuenta con ingresos brutos anuales hasta de 1.250 UVT.<sup>2</sup>
- Cuenta con Activos totales de hasta 11.250 UVT.<sup>3</sup>
- El beneficiario debe contar con un espacio territorial rural que permita ser intervenido durante el horizonte financiero de planeación del proyecto, del cual debe certificar el acceso al bien inmueble acreditándolo a través del mecanismo legalmente válido.
- Originar como mínimo el 60% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario.
- El aspirante debe ser integrante de una Unidad Familiar, no son elegibles personas individuales. Los productores no podrán ser beneficiarios del incentivo modular -IM más de una vez.

## 7. FOCALIZACIÓN POBLACIONAL

Criterios Poblacionales: Podrán participar las personas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Víctimas del conflicto armado interno. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, y las directrices de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CSMLV), se acogen sus orientaciones para aumentar la cobertura en los programas de generación de ingresos y empleabilidad, a través del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- para la población víctima, incorporándolos a la oferta de los cupos indicativos de la vigencia del año 2024 a través de las Mesas Departamentales de Participación Efectiva de Víctimas.
- Firmantes de Paz. Con el objeto de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, firmado con el movimiento insurgente firmantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- y recogidos en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial De La Vida 2022 – 2026", como también en el marco del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección Constitucional por medio del Acto Legislativo 01 del 2023, la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria y los compromisos pactados para lograr la adjudicación de derechos de propiedad y reconocimiento de derechos, establecidos en el Acuerdo de paz, se incorpora a los firmantes de paz para participar en la adjudicación de cupos indicativos del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- en los territorios donde se les haya adjudicado predios rurales para el desarrollo de proyectos agropecuarios, agroindustriales incluyendo las zonas diferentes a los ETCR.

---

<sup>2</sup> Acorde a la definición dada por FINAGRO 2024.

<sup>3</sup> Acorde a la definición dada por FINAGRO 2024.

- Habitantes de los Núcleos de Reforma Agraria. Esta decisión se está materializada en la focalización de la estrategia de núcleos territoriales, señalada en el artículo 61 de la Ley 2294 de 2023, la cual busca fomentar el acceso a la tierra para los campesinos y promover la producción de alimentos en zonas priorizadas a nivel nacional, lo que conlleva beneficios significativos para el desarrollo sostenible del sector agrario en búsqueda de la reconstrucción del tejido social y productivo en los territorios, impulsando la materialización de la paz total y la democratización de la vida social en las áreas rurales.
- Mujeres Rurales. Con el objeto de fortalecer las medidas afirmativas que garanticen la participación activa de las mujeres en el acceso a los proyectos productivos del sector agropecuario, en el marco de los derechos de género y de la economía del cuidado, según la Ley 1413 de 2010, que hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, se convoca a las mujeres rurales a participar en la convocatoria del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- de la vigencia del año 2024.
- Jóvenes Rurales. Con el objeto de fortalecer las medidas afirmativas que garanticen la participación activa de los jóvenes en el desarrollo de sus capacidades productivas, desde el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- en su versión 5 del primero de septiembre de 2023 se autorizó la participación de jóvenes desde los 14 años de edad, con la autorización de sus padres o tutor para acceder a la asignación del incentivo modular entregado por el MADR a partir de la vigencia presupuestal del año 2024.
- Grupos Indígenas, afrocolombianos, palenqueros, negros, raizales, Rom. En reconocimiento a los grupos ancestrales y étnicos, a sus formas de economía propias y en el marco de la Ley 160 de 1994, en el subsistema 6 de estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom; como también del subsistema 8, sobre delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se invita a participar en la convocatoria del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- de la vigencia del año 2024 a dichas comunidades.
- Población habitante de los Territorios excluidos y marginados, definidos en el artículo 5 de la ley 2281 de 2023 como objeto de atención del Ministerio de Igualdad y Equidad en todo el país.



- **Población reincorporada:** Personas que se encontraban al margen de la ley pero que abandonaron las armas y se reinsertaron o reincorporaron a la vida civil, que cuenten con certificación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA, o de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN o quienes hagan sus veces.

## 8. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- en cumplimiento del marco jurídico que le compete, reglamentado por:

- Ley 2294 de mayo de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 -2026”.
- Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, que le confiere al MADR el marco jurídico para la operación al Proyecto Apoyo Alianzas, focalizará el monto de incentivos modulares bajo los criterios poblacionales y territoriales.

La focalización territorial de la presente apertura de registro está regida por los siguientes criterios:

- **Núcleos de Reforma Agraria (NRA):**  
Los Núcleos de Reforma Agraria (NRA) en Colombia están respaldados por el marco normativo de la reforma rural integral, que se fundamenta principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 160 de 1994, modificada por la Ley 2294 de 2023. El artículo 64 de la Constitución establece el derecho a la propiedad privada y el deber del Estado de promover su acceso y redistribución equitativa, mientras que la Ley 160 establece el marco legal específico para la reforma agraria integral y el desarrollo rural en el país. Dentro de estos marcos normativos y el Plan Nacional de Desarrollo, se abordan ejes temáticos clave como la formalización de la propiedad, la redistribución de tierras, el acceso a recursos productivos, el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria. Los NRA son parte de estas medidas destinadas a promover una reforma agraria que contribuya al desarrollo rural sostenible y la equidad en el acceso a la tierra y los recursos naturales.

- Territorios excluidos del Pacífico Colombiano:  
Las Zonas de Priorización del Pacífico Colombiano tienen su fundamento normativo en una serie de leyes y decretos que buscan impulsar el desarrollo económico y social de esta región. Como fundamento del desarrollo normativo se tiene la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos de las comunidades negras que habitan en el Pacífico y establece medidas para su protección y desarrollo por medio de la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 129 de 2024 expedido por el Presidente de la República de Colombia. Dentro de estos marcos normativos, se abordan ejes temáticos clave de la reforma rural integral, como la titulación de tierras, el acceso a servicios básicos, el fortalecimiento de la identidad cultural, la generación de oportunidades económicas sostenibles y la participación comunitaria en la toma de decisiones. Estos ejes temáticos reflejan el compromiso del Estado colombiano con la promoción de un desarrollo integral y equitativo en el Pacífico colombiano, en línea con los principios de la reforma rural integral.
- Alertas Tempranas de Presidencia:  
Las Alertas Tempranas de Presidencia encuentran su fundamento normativo en la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta ley establece medidas para la protección de poblaciones en riesgo debido al conflicto armado y para prevenir la repetición de violencias. Además, otras normativas relacionadas con la seguridad y la protección de la población son el respaldo de estas alertas. Dentro del marco normativo establecido por la Ley 1448 de 2011 y otras normativas relacionadas, se abordan los ejes temáticos de la reforma rural integral, como la protección de los derechos humanos, la prevención de la violencia, la seguridad alimentaria y la promoción de la convivencia pacífica en las zonas rurales. Estos ejes temáticos reflejan el compromiso del Estado colombiano con la promoción de un desarrollo rural integral y la protección de las poblaciones vulnerables afectadas por el conflicto armado.
- Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) o predios adjudicados en el marco de la reforma agraria para firmantes de paz:  
La implementación de estos espacios está enmarcada por el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016, así como por leyes y decretos posteriores que buscan implementar los compromisos adquiridos en dicho acuerdo. La Ley 1776 de 2016 que establece el marco legal para la reincorporación de excombatientes a la vida civil, incluyendo medidas relacionadas con la tierra y el desarrollo rural, y el correspondiente Decreto 2026 de 2017, expedido por la Presidencia de la República.

- Las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) están establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 y se regulan mediante el Decreto No. 0531 de 2023, emitido por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Este marco normativo reconoce y muestra un especial interés en áreas del territorio colombiano que presentan déficit nutricional en población infantil, gestante y en general, inseguridad alimentaria. Esta identificación tiene como objetivo desarrollar modelos integrales que permitan implementar acciones decisivas para contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación.

Serán objeto de presentación y selección para la asignación de recursos del Incentivo Modular - IM del PAAP, los siguientes territorios:

Dpto.	No. Municipios	Municipios
Antioquia	5	Anorí, Dabeiba, Ituango, Montebello, Remedios
Bolívar	7	San Pablo, Simití, Turbaco, Mahates, Carmen de Bolívar, San Jacinto, Cantagallo
Cauca	4	Buenos Aires, Caldono, Miranda, Patía
Caldas	1	Belalcázar
Cesar	5	Aguachica, Gamarra, Río de Oro, Manaure, Balcón del Cesar.
Córdoba	4	Chinú, Montelibano, Purísima, Tierralta.
Chocó	17	Acandí, Alto Baudó, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Condoto, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Riosucio, Sipí, Unguía
Meta	3	Vista Hermosa, Acacías, San Juan de Arama
Nariño	5	La Llanada, Linares, Samaniego, Santacruz, San Andrés de Tumaco.
Norte de Santander	10	Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú,
Santander	1	Puerto Parra
Sucre	5	Guaranda, Sucre, Los Palmitos, Colosó, Palmitos
Tolima	1	Planadas
Arauca	1	Arauquita
Risaralda	1	La Virginia
Guaviare	1	San José del Guaviare
<b>Total</b>	<b>71</b>	

La focalización de los territorios se realizó con base en las dimensiones y apuestas transformadoras del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 y lo pactado en el Acuerdo de Paz celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y los firmantes de paz, en el cual, dentro de sus consideraciones, se señaló la incidencia de la Reforma Rural Integral, en adelante RRI, en el siguiente sentido:

*"(...) los planes y programas acordados como parte de la RRI deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socioambiental."*

Acorde con lo establecido se dictó el Acto legislativo 02 del 11 de mayo de 2017, el cual en su artículo 1, estableció la adición de un artículo transitorio en el CAPÍTULO VIII. "PREVALENCIA DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA" de la Constitución Política Colombiana, mediante el cual se dispuso:

*"ARTÍCULO TRANSITORIO XX*

*(...)*

*Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final<sup>4</sup> y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final."*

Conforme a lo anterior, y en ejecución del principio de priorización desarrollado en el marco de la RRI, es deber del Ministerio de Agricultura asignar prioridad a proyectos productivos que garanticen los compromisos, el espíritu y los principios del acuerdo final, así como los que garanticen el bien común e interés general.

La elección de los territorios focalizados para el proyecto de alianzas productivas del Ministerio de Agricultura se basa en la necesidad de implementar medidas concretas dentro

---

<sup>4</sup> Departamentos que alojan a la población firmante de paz son ETCR: Antioquia, Arauca, Cauca, Caquetá, Cesar, Choco, Guajira, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Meta, Tolima y Putumayo

de estos núcleos para avanzar en la agenda de la Reforma Rural Integral y cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz. Estos núcleos son fundamentales para superar las desigualdades estructurales en el campo Colombiano, promover la inclusión social y económica de las poblaciones rurales en las regiones más vulnerables del país.

## 9. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES

El registro y presentación de perfiles va dirigido a la constitución de Alianzas Productivas como conjunto de actividades ordenadas en torno al proceso de producción, procesamiento y comercialización (agrícola, agroindustrial, pecuaria, forestal y acuícola), con el fin de optimizar los recursos productivos y consolidar empresas rurales, dirigido a los pequeños productores rurales (asociados formalmente o no) y a sectores afines a la producción agropecuaria que deseen hacerlo a su nombre, para que durante el periodo definido presenten las iniciativas de Alianza.

### 9.1. CONDICIONES DE RECEPCION Y RADICACION

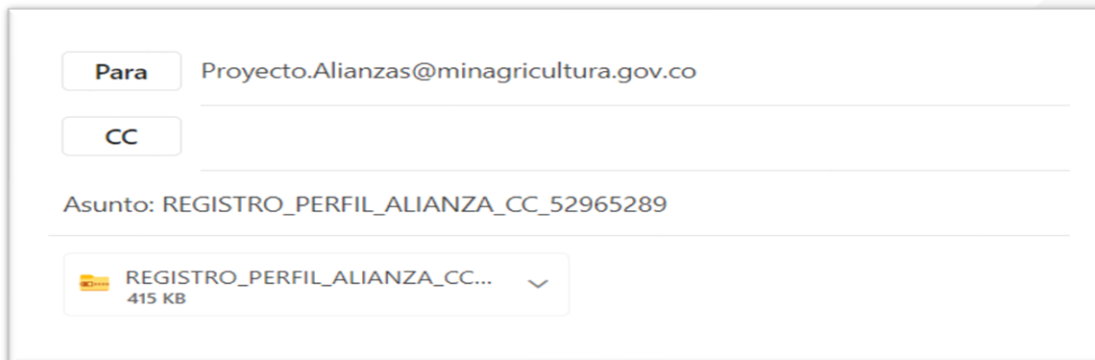
Los perfiles deben ser radicados en el correo institucional del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas: [proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co](mailto:proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co) con los respectivos formatos y lineamientos definidos en los presentes términos de referencia y en las fechas establecidas según cronograma:

- Apertura del Registro: Lunes 06 de mayo de 2024, a partir de las 6:00 AM.
- Cierre del Registro: Domingo 23 de junio de 2024, hasta las 11:59 PM.

El correo electrónico de radicación para registro y presentación del perfil debe tener las siguientes características en su estructura:

- |           |  |
|-----------|--|
| <b>A.</b> | <b>Asunto:</b> REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_TIPO IDENTIFICACION_NO. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE DEL PERFIL  |
| <b>B.</b> | <b>Único Anexo:</b> Solo debe contener un anexo; carpeta comprimida en formato .zip, con un peso no mayor a 20MB (Megabytes), denominada con el mismo nombre del asunto y que contenga todos los documentos diligenciados que se describen en el siguiente <b>numeral 9.2.</b> |

**Ejemplo 1** – Postulante del perfil, persona natural C.C:



Para Proyecto.Alianzas@minagricultura.gov.co

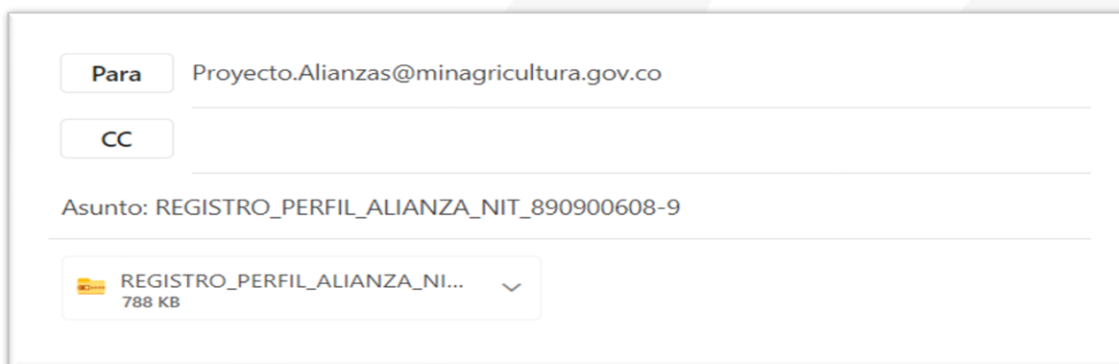
CC

Asunto: REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_CC\_52965289

REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_CC...  
415 KB

Nombre de Carpeta Comprimida Adjunta: ***REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_CC\_52965289***

**Ejemplo 2** – Postulante con NIT:



Para Proyecto.Alianzas@minagricultura.gov.co

CC

Asunto: REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_NIT\_890900608-9

REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_NI...  
788 KB

Nombre de Carpeta Comprimida Adjunta: ***REGISTRO\_PERFIL\_ALIANZA\_NIT\_890900608-9***

**Importante:**

- Se recibirá un solo perfil por proponente (C.C – NIT); para el efecto de validación, se tendrá en cuenta el último perfil radicado y que cumpla las fechas establecidas en el cronograma.
- En el evento que el mismo perfil se presente más de una vez; para el efecto de validación, se tendrá en cuenta la última versión radicada y que cumpla las fechas establecidas en el cronograma.
- El diligenciamiento de los diferentes formatos Anexos debe ser presentados, sin modificación frente a su estructura original.
- Se aceptarán perfiles propuestos por organizaciones de productores que hayan sido beneficiarias de una alianza, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia correspondientes, no se pueden incluir en dichas organizaciones beneficiarios de alianzas anteriores.

## 9.2. CONTENIDO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES

Los documentos que se relacionan a continuación deben ser entregados para el registro y presentación de perfiles y enviados en el mismo orden, con el nombre como se describe en la siguiente tabla, adicionalmente, deben estar consolidados en una sola carpeta comprimida que se denominará con la misma redacción del asunto del correo electrónico para el registro y presentación del perfil.

No	Documento Requerido	Nombre del Archivo Digital	Formato de Entrega del Archivo digital
1	Formato Perfil de Alianza Productiva <b>(ANEXO A)</b> diligenciado totalmente con las firmas respectivas. Este documento debe presentarse en <u>dos formatos</u> de archivo: 1. PDF y 2. Excel	1_PERFIL_ALIANZA_FIRMADO_PDF	PDF
2		2_PERFIL_ALIANZA_EXCEL	EXCEL
3	Formato Matriz de Caracterización de Población <b>(ANEXO B)</b> Debidamente diligenciado en su totalidad	3_CARACTERIZACION_POBLACION	EXCEL
4	Carta Intención de aportes de contrapartida de los productores <b>(ANEXO C)</b> Debidamente diligenciado en su totalidad con las firmas respectivas.	4_COMPROMISO_CONTRAPARTIDA_PRODUCTORES	PDF
5	Carta de intención de aporte en efectivo del 2,5% <sup>5</sup> del total del Incentivo Modular solicitado y de los demás aportes de los Cofinanciadores, a cargo de los productores, para pago de comisiones fiduciarias. <b>(ANEXO D)</b> Debidamente diligenciado en su totalidad con las firmas respectivas	5_COMPROMISO_APORTE_EFECTIVO_PRODUCTORES	PDF
6	Carta de intención de aportes por cada uno de los cofinanciadores. <b>(ANEXO E)</b> Debidamente diligenciado con las firmas respectivas.	6_CARTA_INTENCION_COFINANCIADORES	PDF

<sup>5</sup> Para efectos de la proyección financiera en la presentación del perfil se utilizará el 2.5%, sin embargo, se realizará actualización del porcentaje con la suscripción del contrato con el nuevo encargo fiduciario.

7	Carta de Intención del Aliado Comercial para la compra del producto de la alianza <b>(ANEXO F)</b> Debidamente diligenciado en su totalidad con las firmas respectivas	7_CARTA_INTENCION_ALIADO_COMERCIAL	PDF
8	Carta de compromiso de cumplimiento a la aplicación del Manual Operativo Vigente PAAP, <b>(ANEXO G)</b> Debidamente diligenciado en su totalidad con las firmas respectivas	8_COMPROMISO_CUMPLIMIENTO_MANUAL_PAAP	PDF

Los resultados de esta verificación serán socializados, en la fecha definida para la publicación de resultados establecidos en el Cronograma.

### 9.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD - REQUISITOS HABILITANTES

La primera condición que debe cumplir un perfil de alianza para poder ser parte del proceso es presentar completamente diligenciados los documentos establecidos en el numeral anterior cumpliendo los siguientes requisitos de elegibilidad:

Requisitos del Perfil	Documento Soporte o Medio de Acreditación
Se presentan los 8 (ocho) documentos mínimos requeridos y conforme a lo establecido en el numeral 9.2 denominado: <i>CONTENIDO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES</i>	<b>(ANEXO A)</b>
Identificar el problema con sus causas como necesidad y propone las alternativas de solución.	
Cuantificar la inversión preliminar: estimación de los costos requeridos.	
Limitar el Plazo de ejecución.	
Focalizar la ubicación del proyecto.	
Establecer el área de intervención.	
Requisitos de los potenciales beneficiarios	<b>(ANEXO A)</b>
Cuantificar los potenciales beneficiarios: Número de beneficiarios no menor que 40 (cuarenta) y no mayor a 60 (sesenta).	
Que cumpla con la condición de pequeño productor según las condiciones definidas por FINAGRO en la vigencia 2024: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuento con ingresos brutos anuales hasta de 1.250 UVT.</li> <li>• Cuento con Activos totales de hasta 11.250 UVT</li> </ul>	
Presentar la matriz de caracterización de la población diligenciada por el número de beneficiarios propuestos.	<b>(ANEXO B)</b>
Requisitos Financieros	<b>(ANEXO A)</b>
Incentivo modular solicitado por beneficiario, hasta \$7.000.000 (COP)	
Incentivo modular solicitado para el proyecto no mayor al 40% del valor total del mismo.	



Carta de Intención de aportes de contrapartida de los productores y/u organización para mano de obra, arriendo de la tierra y otros rubros, no debe ser superior al 40% del valor total del proyecto.	<b>(ANEXO C)</b>
Carta de Intención de aporte en efectivo el 2,5% del total del Incentivo Modular, más los aportes de los demás Cofinanciadores (más IVA), a cargo de los productores, para pago de comisiones fiduciarias.	<b>(ANEXO D)</b>
Carta de intención de aportes por cada uno de los Cofinanciadores.	<b>(ANEXO E)</b>
<b>Requisitos de los predios</b>	
Garantizar que se cumple con las condiciones de uso y tratamiento del suelo de conformidad con la herramienta de ordenamiento Territorial que corresponda (POT, EOT, PBOT, Plan de vida)	Manifiesta en el perfil que cuentan con el documento soporte que acredita el uso del suelo expedido por la autoridad competente.
El predio no está localizado en zona de alto riesgo no mitigable	Manifiesta en el perfil que el predio no está localizado en zona de alto riesgo no mitigable
<b>Requisitos ambientales</b>	
Estos corresponden a los territorios en los cuales las actividades agropecuarias no son compatibles con su régimen de usos, derivados de decisiones de ordenamiento territorial o conservación de la biodiversidad. Los criterios de evaluación ambiental para inclusión son los siguientes:	
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas protegidas: De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, las categorías en las cuales no se pueden desarrollar actividades agropecuarias son los Parques Naturales Nacionales, Parques Naturales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas Protegidas.
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas urbanas y suburbanas: Según la Ley 388 de 1997, el suelo urbano corresponde a las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación, según sea el caso, de lo anterior se concluye que las actividades agropecuarias no son compatibles con estas categorías de suelo.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas urbanas y suburbanas
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas de protección cultural y social (parques arqueológicos): están a cargo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y se crean como espacios de conservación, divulgación e investigación en torno al patrimonio arqueológico y cultural de la nación y como patrimonio de la humanidad, por lo cual deben ser salvaguardados, protegidos y conservados por el Estado.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas de protección cultural y social (parques arqueológicos)

#### 9.4. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO:

1. Los criterios de elegibilidad no son susceptibles a subsanación.
2. Todos los proponentes deben tener en cuenta para el perfil, no incluir como cofinanciadores de la alianza a los actores que sean aspirantes a desempeñarse como Operador Local de la misma y en ningún caso, un cofinanciador podrá desempeñar el rol de Operador Local en la misma Alianza.
3. Ningún actor de la alianza, podrá ser proveedor de bienes y/o servicios, durante la ejecución, por considerarse conflicto de Intereses.
4. No es requisito obligatorio para la presentación del perfil, contar con una organización de productores legalmente constituida, pero en el momento que sea autorizado por la CIN la realización del estudio de preinversión, el grupo de productores debe iniciar el proceso de constitución de una organización para poder recibir los recursos de apoyo.
5. Las organizaciones de productores que se encuentran constituidas en el momento de presentar el perfil de alianza deben iniciar el proceso de actualización de la documentación legal en el momento en que la CIN autorice la realización del estudio de preinversión: ✓ Cámara de comercio ✓ Rut ✓ Declaración de Renta último año contable. ✓ Estados financieros auditados. ✓ Autorización al representante legal para contratar por el valor total del proyecto de alianza (restricciones Cámara de comercio).
6. La base social del perfil debe estar integrada por mínimo 40 y máximo 60 beneficiarios durante todo el proceso. Desde la radicación del perfil hasta la preinversión se permitirá el cambio de solo, hasta el 25% de los beneficiarios totales propuestos; de la base social aprobada en preinversión se permitirá el cambio de, hasta el 25% de los beneficiarios aprobados. Estos cambios se pueden autorizar desde el inicio de ejecución hasta que se realice la visita de autorización del segundo desembolso; de esa fase en adelante no se admitirán cambios de beneficiarios. En caso que la base social disminuya a un número menor a 40 beneficiarios, el proyecto se declarará inviable y se llevará a liquidación anticipada. En los cambios que se realicen en cualquier etapa del proceso, los reemplazos deben cumplir las mismas características de los beneficiarios retirados.
7. Con el fin de asegurar la transferencia de competencias técnico-ambientales, socio empresariales, administrativas y financieras a los beneficiarios, se debe estructurar el financiamiento de la siguiente manera:
  - ✓ Los recursos destinados a cubrir los rubros de servicios profesionales (asistencia técnica), plan social, Operador Local – OL, deberán estar siempre a cargo de los recursos del Incentivo Modular. En los casos que, cofinanciadores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se comprometan a cubrir los rubros registrados en el aparte anterior, este cofinanciador debe consignar los recursos correspondientes en el Patrimonio Autónomo (fiduciaria) y expedir carta donde se comprometa a aceptar la metodología de ejecución de Alianzas Productivas, según Manual Operativo PAAP vigente.

8. Cuando por alguna razón no se logre cumplir el porcentaje de radicación de perfiles y/o habilitación de estos, según lo establecido en el presente documento y de acuerdo con los municipios priorizados, el MADR podrá suplir el número de perfiles en otros municipios y/o departamentos, según puntaje obtenido y priorización definida en el numeral *PROCESO VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PERFILES*.
9. Los proyectos que sean estructurados, pero que no alcancen a ser cofinanciados con los recursos de esta vigencia, pasarán a un banco de proyectos del PAAP hasta por un año, como susceptibles de ser cofinanciados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.
10. Es obligatorio que las partes que conformarán las Alianzas Productivas conozcan y se comprometan a cumplir el procedimiento y lineamientos establecidos en el Manual Operativo Vigente PAAP.
11. Para la preinversión, los productores deberán soportar el uso y la tenencia de la tierra en modalidades como propiedad, usufructo, comodato, arrendamiento, sana posesión y otros, siempre y cuando garanticen su tenencia en el tiempo de la vida útil de la actividad productiva. Para el caso de contratos de arrendamiento, no se cofinanciarán proyectos que implique el otorgamiento de recursos destinados a la construcción, dotación, mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de infraestructuras destinadas a la producción agropecuaria.

#### **9.5. CONDICIONES DE LINEAS PRODUCTIVAS**

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas no limita la presentación y trámite de perfiles por productos, por lo tanto, las propuestas pueden vincular productos agrícolas, agroindustriales, pecuarios, forestales y acuícolas con propuestas técnicas para genera valor agregados y/o enfocadas en la transformación

- Los productos, tanto principal como secundario de la alianza, pueden contar con paquete tecnológico soportado y definido y/o con reconocimiento de uso y consumo cultural o ancestral, no serán viabilizadas propuestas cuyos productos tengan prohibiciones expresas de autoridad competente.
- En productos de tardío rendimiento como cacao, café, caucho, mango, aguacate, cítricos, otros, que se obtiene producción en periodos superiores a un año, solo se aceptarán perfiles que soliciten recursos de cofinanciación del MADR para generar valor agregado, sostenimiento, cosecha, beneficio y principalmente transformación en ningún caso para estos productos, se cofinanciará con recursos de MADR (IM) áreas de establecimiento (áreas de siembra nuevas).

*Nota:* Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para implementación (siembras nuevas) de estas líneas productivas.

- En perfiles de café especial se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, y para recibir apoyo con recursos de Incentivo Modular, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - ✓ Identificación clara del mercado que espera atender o atiende.
  - ✓ Carta del aliado comercial indicando las características y condiciones de compra, según atributos de café especial.
  - ✓ Carta de compromiso o garantía por parte del Aliado Comercial propuesto, de pagar una prima o bonificaciones por carga, de 20% o más, sobre el precio base de Federación al día de entrega.
  - ✓ Certificar la existencia de la infraestructura básica para el beneficio del café especial.

- Las alianzas de café especial priorizadas y seleccionadas para cofinanciación, tendrán de parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recursos, para cofinanciar prioritariamente, profesional técnico, profesional socioempresarial, profesional ambiental, gerente aprendiz, operador local y la diferencia podrá asignarse para financiar insumos básicos.

*Nota:* Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para financiar infraestructura, equipos, herramientas y otros rubros.

- En productos de ganadería (leche – carne – doble propósito) solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para mejoramiento de pasturas, bancos de proteína, mejoramiento genético básico (inseminación artificial), mangas de manejo y agroindustria; en ningún caso para estos perfiles, se cofinanciará compra de animales. Adicionalmente, esta línea productiva debe contemplar inclusión de actividades que integren sistemas silvopastoriles que aporten a la reducción de gases de efecto invernadero.

*Nota:* Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para financiar otros rubros de la línea productiva, incluyendo la compra de animales.

- En perfiles de panela, la caña panelera se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, por ello no se apoyarán propuestas que soliciten recursos para siembras nuevas; pero si se podrán asignar recursos para generar valor agregado, agroindustrialización, destino a obtener semillas de cultivos ya establecidos, para

replamamiento, presentando un protocolo técnico que sea avalado por una autoridad técnica; el área de replamamiento no podrá ser mayor que el 15% de una hectárea ya establecida.

- Los proyectos de aves de engorde se deben presentar estrictamente con el cumplimiento de Granjas Avícolas Bioseguras de Engorde (no proyectos sociales) según Resolución ICA 3652 de 2014 o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de porcinos.
- Los proyectos de aves de postura se deben presentar preferiblemente con el cumplimiento de Granjas Avícolas Bioseguras de Postura (versus programas sociales con entregas de menos de 200 aves) según Resolución ICA 3651 de 2014 o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de porcinos.
- Los proyectos porcícolas se deben presentar preferiblemente con el cumplimiento de Granjas de Producción Porcícola según Resolución ICA 2640 de 2007 (versus programas de seguridad alimentaria Res. ICA 2205 de 2009) o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de aves.

#### 9.6. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PERFILES

El Operador Territorial y/o el equipo implementador EIP-PAAP, realizará el proceso de alistamiento y posterior verificación (Evaluación, Calificación y Priorización) de los perfiles, siguiendo la metodología establecida por el Proyecto.

- Los perfiles que alcancen 60 puntos sobre 100 posibles, en la verificación (evaluación y calificación), de acuerdo con la matriz de calificación establecida, serán presentados a la respectiva Comisión Intersectorial Nacional CIN, con el fin de solicitar autorización de aprobación de esta comisión para pasar a la etapa de estudios preinversión.
- Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que para el caso de los perfiles estará dado por el orden (mayor a menor) de calificación obtenida y por los criterios de desempate, permitiendo así determinar la relevancia y prioridad de inversión hasta agotar el recurso disponible PAAP-MADR.

A continuación, se enmarcan los criterios para otorgar puntuación y priorización durante el proceso de verificación (evaluación y calificación) de perfiles.

- Criterios de evaluación, calificación hasta **100 puntos**.

**Tabla de Evaluación y Calificación para Priorización de Perfiles:**

#	Componente	Descripción	Rango/Escala	Calificación	Max. Puntaje por Componente
1	<b>Financiero</b>	Valor de aportes de cofinanciadore diferentes al MADR y a los Productores	Si el valor de los aportes es mayor o igual al 20% y menor o igual a 30% la calificación será de 2 (dos) puntos.	<b>2</b>	<b>10</b>
			Si el valor de los aportes es mayor a 30% y menor o igual a 40% la calificación es de 5 (cinco) puntos.	<b>5</b>	
			Si el valor de los aportes es mayor al 40%, la calificación será de 10 (diez) puntos.	<b>10</b>	
2	<b>Técnico</b>	Alineación Técnica del Perfil	Si el perfil describe el Problema central que pretende solucionar con la implementación del proyecto, y este se encuentra alineado con las causas identificadas, la calificación será de 4 (cuatro) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	<b>12</b>
			Si la (s) alternativa (s) de solución propuestas en el perfil, están direccionadas a brindar y atender la solución o necesidad del problema, la calificación será de 4 (cuatro) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	
			Si el análisis del entorno describe el contexto técnico, social y comercial y este se encuentran alineado con la identificación del problema y posibles soluciones, la calificación será de 4 (cuatro) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	
3	<b>Agroindustrial</b>	El proyecto incluye proceso agroindustrial	Si el Perfil contempla proceso agroindustrial, pero actualmente NO lo implementa, la calificación será de 5 (cinco) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>5</b>	<b>10</b>
			Si el Perfil contempla proceso agroindustrial y actualmente YA lo implementa, la calificación será de 10 (diez) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>10</b>	
4	<b>Tecnológico</b>	El proyecto fomenta la adopción de conocimientos y tecnologías para el mejoramiento de la actividad productiva.	Si el perfil fomenta la adopción de conocimientos y tecnologías para el mejoramiento de la actividad productiva, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	<b>8</b>
		El proyecto impulsa el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en la actividad productiva.	Si el perfil impulsa el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en la actividad productiva, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	

<b>5 Infraestructura</b>	Cuenta infraestructura Productiva con	Si el perfil cuenta con infraestructura para el desarrollo de la actividad productiva, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>3</b>	<b>5</b>
	Requiere estudios y diseños de ingeniería de detalle.	Si el perfil requiere estudios y diseños y no se tienen, la calificación será de 0 (cero) puntos.	<b>0</b>	
		Si el perfil requiere estudios y diseños, y estos se encuentran en proceso de elaboración, la calificación será de 1 (un) punto.	<b>1</b>	
		Si el perfil ya cuenta con estudios y diseños de ingeniería de detalle y están vigentes la calificación será de dos (dos) puntos.	<b>2</b>	
		Si no requieren estudios y diseños de ingeniería de detalle la calificación será de 2 (dos) puntos.	<b>2</b>	
<b>6 Ambiental</b>	Requiere permisos ambientales	Si se requieren permisos ambientales y no se tienen o no están vigentes, la calificación será 0 (cero).	<b>0</b>	<b>10</b>
		Si se requieren permisos ambientales y se encuentran en trámite, la calificación será de 1 (un) punto.	<b>1</b>	
		Si se requieren permisos ambientales y se tienen y están vigentes, la calificación será de 2 (dos) puntos.	<b>2</b>	
		Si no se requieren permisos ambientales, la calificación será de 2 (dos) puntos.	<b>2</b>	
	El proyecto contempla el uso de energías renovables y/o modelos de economía circular.	Si el Perfil contempla el uso de energías renovables y/o modelos de economía circular, su calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
	Incluye Plan de manejo ambiental	Si el perfil incluye plan de manejo ambiental, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	
	Incluye acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.	Si el perfil incluye acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, la calificación será de 2 (dos) puntos de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	

<b>7</b>	<b>Comercial</b>	El proyecto contiene acciones para la agregación de valor en la cadena productiva.	Si el perfil contiene acciones para la agregación de valor en la cadena productiva, tales como: acopio, almacenamiento, selección, empaque y transformación, la calificación será de 4 (cuatro) puntos y de lo contrario será 0 (cero).	<b>4</b>	<b>24</b>
		El proyecto contempla certificados de UPAS en buenas prácticas (BPA, BPG, BPM) o sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global GAP) y/o similares.	Si el proyecto contempla certificados de UPAS en buenas prácticas (BPA, BPG, BPM) o sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global GAP) y/o similares, la calificación será de 2 (dos) puntos y de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
		El proyecto cuenta con segmentos y aliados comerciales identificados, estables y verificables. (Carta de Intención Aliado Comercial)	Si el proyecto no cuenta con segmentos y aliados comerciales identificados, estables y verificables, la calificación será 0 (cero) puntos.	<b>0</b>	
			Si el proyecto cuenta con un segmento y aliado comercial identificado, estable y verificable, la calificación será de 4 (cuatro) puntos.	<b>4</b>	
			Si la suma del o los compromisos de compra de la producción por parte del Aliado Comercial, asciende al 70% o más, la calificación será de 6 (seis) puntos.	<b>6</b>	
	Si producto del Perfil propuesto, se comercializa actualmente, la calificación será de 8 (ocho) puntos.	<b>8</b>			
<b>8</b>	<b>Organizacional y Asociativo</b>	La organización cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización	Si la organización no cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización, la calificación será 0 (cero) puntos.	<b>0</b>	<b>9</b>
			Si la organización cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización, pero actualmente no se encuentran formalizados, la calificación será 3 (tres) puntos.	<b>3</b>	
			La organización esta formalmente constituida ante la entidad competente (NIT, decreto, resolución y/o certificación correspondiente de constitución), la calificación será 6 (seis) puntos.	<b>6</b>	



**9 Enfoque poblacional**

El municipio donde se desarrolla el proyecto es clasificado como municipio PDET, ZOMAC, ETCR, Núcleo de Reforma Agraria, Territorios excluidos del Pacífico Colombiano.	Si el proyecto se desarrolla en al menos un municipio clasificado como municipio PDET, ZOMAC, ETCR, Núcleo de Reforma Agraria, Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), Territorios excluidos del Pacífico Colombiano, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>3</b>	<b>12</b>
Porcentaje de participación de mujer rural.	Si el porcentaje de participación de mujeres rurales dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, su calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
Porcentaje de participación de jóvenes rurales.	Si el porcentaje de participación de jóvenes rurales dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
Porcentaje de participación de población de grupos étnicos	Si el porcentaje de participación beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
Porcentaje de participación de población clasificada como víctimas, firmante de paz, reincorporado	Si el porcentaje de participación de víctimas, reinsertados y/o reincorporados dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	<b>2</b>	
Porcentaje de participación de población que hace parte de la economía del cuidado	Si el porcentaje de participación beneficiarios hacen parte de la economía del cuidado, la calificación será de 1 (uno) punto, de lo contrario será 0 (cero).	<b>1</b>	

**9.6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

- a) Primer criterio: se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de mujeres rurales totales atendidas.
- b) Segundo criterio: se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de jóvenes rurales totales atendidos.
- c) Tercer criterio: se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de víctimas atendidas.
- d) Cuarto criterio: Si el empate persiste, tendrá en cuenta el proyecto con el mayor número de población de grupos étnicos
- e) Quinto criterio: Si el empate persiste, se seleccionará el perfil que presente el mayor porcentaje de aportes de cofinanciadores diferentes a las entidades territoriales y del MADR.

## 10.CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- La Alianzas Productivas deben contemplar: Aporte del MADR, Aporte contrapartida de Productores, Aporte en Efectivo de Productores y Cofinanciación de otros actores.
- Monto solicitado de aporte al Ministerio no debe superar el 40% del valor total de la propuesta.
- Monto solicitado de aporte al Ministerio como Incentivo Modular no podrá superar los SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 COP) por beneficiario.
- Rubros financiables y montos máximos de cofinanciación sobre los CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$420.000.000 COP).
- Es responsabilidad de los productores gestionar y aportar los recursos financieros necesarios para cubrir la comisión fiduciaria y el IVA correspondiente del IM y de los demás recursos de los cofinanciadores, este aporte en efectivo será girado al Patrimonio Autónomo de la Organización de Productores.
- La participación con recursos propios de los beneficiarios de la Alianza (productores) debe estar entre el 20% y el 40% del valor total del proyecto; estos recursos pueden ser representados en activos, mano de obra, servicios o efectivo. Se considera a la organización de productores y al aliado comercial como actores independientes de los beneficiarios (productores) por ello sus aportes, no forman parte del porcentaje a cargo de los beneficiarios (productores).
- En el porcentaje de contrapartida a cargo de los productores, se exceptúa el valor correspondiente al 2,5%<sup>6</sup> (Incluido IVA) sobre el IM y demás aportes de los cofinanciadores, para pago de comisiones fiduciarias, precisando que previo a la firma del Acta de Inicio, deberá realizarse el pago en por lo menos el ochenta 80% del porcentaje de comisión fiduciaria y el IVA del IM (Correspondiente al 80% del primer desembolso IM) y los demás recursos de los cofinanciadores por parte de la organización de productores.
- Reintegro de recursos al Fondo Rotatorio para sostenibilidad.
- El financiamiento de los proyectos de Alianzas se realizará hasta agotar el presupuesto disponible y definido en el Plan Operativo Anual del PAAP en la presente vigencia.
- La aprobación de un perfil de alianza para pasar a la fase de preinversión no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno para el MADR de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado el perfil.

---

<sup>6</sup> El valor de referencia será actualizado al momento de la suscripción del Convenio de acuerdo con las condiciones y términos del contrato de encargo fiduciario por medio del cual se administrarán los recursos del proyecto.

### 10.1. INVERSIONES FINANCIABLES INCENTIVO MODULAR IM

Están definidos en el Decreto No. 1071 de 2015, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el ARTÍCULO 2.14.4.7. *Inversiones Financiables, el cual establece que: Podrán ser objeto de los incentivos y apoyos directos e integrales, las actividades de inversión necesarias para la implementación de la alianza productiva, y que estén dirigidas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria o al mantenimiento de la paz social en el campo, y en especial, las siguientes:*

1. La adecuación de tierras.
2. Capital fijo (*adecuación infraestructura productiva*)
3. Capital de trabajo.
4. Capacitación y asistencia técnica.
5. Cobertura de riesgos y comisiones de éxito en la gestión financiera.
6. Comercialización.
7. La vinculación más económica de la tierra rural, con aptitud para el desarrollo de los fines de la alianza. Se evaluarán todas las alternativas de arriendo, leasing, sociedades o compraventa.
8. La gerencia y administración del subproyecto. (*Operador Local*)

PARÁGRAFO. Para lo relacionado con la vinculación más económica de la tierra rural se incluyen los costos de renta, notariales y de registro, así como los de transacción del crédito complementario que requiera.

### 11. CRONOGRAMA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN PERFILES

Nº	Descripción de La Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación términos de referencia para el registro y presentación de perfiles	06 de mayo de 2024	8:00 am	Página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>
2	Apertura de registro y de Perfiles	06 de mayo de 2024	08:00 am	Correo electrónico: <a href="mailto:Proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co">Proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co</a>
3	Finalización de registro y de Perfiles	23 de junio de 2024	11:59 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:Proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co">Proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co</a>

<b>4</b>	Publicación de los perfiles recibidos	08 de julio de 2024	12:00 pm	Página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>
<b>5</b>	Publicación de lista de perfiles elegibles susceptibles a continuar a la fase de preinversión	01 de agosto de 2024	12:00 pm	Página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto Alianzas Productivas se reserva el derecho de ajustar el presente cronograma sin previo aviso, mediante publicación en la Página Web [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)

## **12. ANEXOS**

- 12.1. ANEXO A:** Formato Perfil de Alianza Productiva
- 12.2. ANEXO B:** Formato Matriz de Caracterización de Población
- 12.3. ANEXO C:** Carta Intención Aportes Contrapartida Productores
- 12.4. ANEXO D:** Carta Intención Aporte Efectivo Productores
- 12.5. ANEXO E:** Carta Intención Aportes Cofinanciadores
- 12.6. ANEXO F:** Carta Intención Aliado Comercial
- 12.7. ANEXO G:** Compromiso Cumplimiento Manual Operativo
- 12.8. ANEXO H:** Manual Operativo V6 PAAP
- 12.9. ANEXO I:** Glosario de Términos
- 12.10. ANEXO J:** Orientaciones Ambientales Para Implementación de Alianzas Productivas